
ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA
EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRALORÍA
SOCIAL

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
EN EDUCACIÓN BÁSICA
EJERCICIO FISCAL 2023**

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD) realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través del Portal Web <https://dgfcdd.sep.gob.mx/prodep>. Asimismo, las personas designadas como Enlaces de Contraloría Social por la Autoridad Educativa Estatal para llevar a cabo el seguimiento y operación de la Contraloría Social deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de materiales como trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, sea en soportes impresos o digitales a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DGFCCDD los difundirá en su página de internet <https://dgfcdd.sep.gob.mx/prodep> y se notificará a las Instancias Ejecutoras Estatales para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

La DGFCCDD como instancia normativa diseñará carteles, infografías y cuadernillos para difundir la información relacionada con el PRODEP y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD) será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa

de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el ejercicio fiscal 2023. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las personas servidoras públicas designadas como Enlaces de Contraloría Social del PRODEP en calidad de instancias ejecutoras.

La DGFCDD desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras Estatales, en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Instancias Ejecutoras Estatales serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social, el cual será recopilado por las Instancias Ejecutoras Estatales para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La DGFCDD coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras Estatales, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social; asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la DGFCDD realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades, podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"
- A nivel federal las quejas, sugerencias, observaciones y denuncias se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México).

- Asimismo, a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 6688 (Lada sin costo). También puede realizarse en el correo electrónico: contraloria.social@nube.seb.gob.mx, correspondiente a la instancia normativa.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del Programa para el Desarrollo profesional Docente en Educación Básica, la DGFCDD y las Instancias Ejecutoras Estatales firman el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica que en la Cláusula OCTAVA establece el acuerdo de las partes por promover el establecimiento de las acciones de Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras Estatales.

Las Instancias Ejecutoras Estatales, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias, podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.